



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MONTEJO DE TIERMES

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Justo Montero García

Hoz de Abajo, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 15 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Real nº 21, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, se ha producido el colapso completo de la cubierta y forjado, con la caída hacia el interior del inmueble, quedando sin arriostramiento las fachadas.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Justo Montero García, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 21 de la calle Real de Hoz de Abajo, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 9 de julio de 2013.- El Alcalde, Felipe González Varas. 1820

BOPSO-85-26072013